

ACTA NÚMERO DOCE DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día diecisiete de marzo de dos mil diecisiete; en las Oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en Calle Número 2, Casa Número 127, entre la Calle Loma Linda y Calle La Mascota, Colonia San Benito; con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes **capitán de navío DEM licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, director presidente, quien preside la sesión; **licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias**, directora propietaria; **licenciado Carlos Mauricio Burgos Amaya**, director propietario; **licenciado Marco Tulio Orellana Vides**, director propietario; **ingeniero Roberto Arístides Castellón Murcia**, director propietario; **ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano**, director suplente; **licenciado Pedro José Cruz Rodríguez**, director suplente; **licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires**, directora suplente. **AUSENTE CON EXCUSA:** **licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, Director Ejecutivo. **I) ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se verificó el quórum y se aprobó la agenda que se desarrolla a continuación. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión No. CD-AMP/11/2017, del diez de marzo de dos mil diecisiete, la cual fue aprobada. **III) CASO GUAZAPA.** El licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidia, en su calidad de gerente legal, se refirió a la resolución final dictada por este Consejo, en el procedimiento administrativo sancionador incoado contra la sociedad panameña GUAZAPA, S.A., en la que se declaró responsable a dicha sociedad de la comisión de las infracciones leves establecidas en el Art. 221 Numerales 3 y 9 de la LGMP, relacionadas con los Artículos 9 y 22 del Reglamento de Recepción y Zarpe y Artículo 10 del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, finalizando con la imposición de una multa de cuatro mil derechos especiales de giro, equivalentes a la suma de cinco mil cuatrocientos dieciséis dólares (\$5,416.00), los cuales deberían haberse pagado en un plazo no mayor a diez días hábiles después de la respectiva notificación, plazo que venció el día 15 de marzo de 2017 sin que ninguno de sus representantes se presentara a realizar el pago correspondiente o la interposición de recurso alguno. Manifestó además que legalmente procede el cobro judicial conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley General Marítimo Portuaria. **RESOLUCIÓN 48/2017.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Proceder al cobro por la vía judicial de cuatro mil derechos especiales de giro, equivalentes a la suma de cinco mil cuatrocientos dieciséis dólares (\$5,416.00), que adeuda la sociedad panameña GUAZAPA, S.A., por haber transcurrido diez días hábiles de haber sido declarada en firme la resolución que impone la sanción sin que se recibiera el pago de la multa impuesta; **b)**

Instruir a la Gerencia Legal que inicie el proceso judicial correspondiente, ante el tribunal que resulte competente. **IV) INFORME DE LA VISITA DE GUARDIA COSTERA ESTADOUNIDENSE.** El ingeniero Oscar Osvaldo Ortiz, en su calidad de gerente portuario, se refirió a la visita realizada por los representantes de la Guardia Costera de los Estados Unidos de América, en virtud del Programa Internacional de Protección Portuaria, que tiene como principal objetivo conocer sobre las mejoras en las prácticas de protección que se aplican en los puertos de El Salvador, y la aplicación del Código Internacional para la Protección de Buques y de las Instalaciones Portuarias. Como resultado de esta visita, hicieron algunas observaciones, e indicaron que se ha implementado exitosamente el código ISPS (PBIP), como un indicador clave de la efectividad de las medidas de protección portuaria, lo que ayuda a que los buques que arriban de los puertos salvadoreños a los Estados Unidos fueran menos propensos a las acciones de control del puerto, reduciendo potenciales atrasos y facilitando el comercio. Finalmente manifestó que hicieron entrega de una placa de reconocimiento a la AMP por el compromiso mostrado y la excelencia en poner en vigor el Código PBIP y la verificación de los procedimientos y del Plan de Protección de las instalaciones Portuarias. Los señores Directores se dieron por enterados. **V) PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SEMIPRESENCIAL PPM LATINO.** El señor presidente del Consejo Directivo capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda, se refirió nuevamente al programa de capacitación parcialmente presencial organizado por la Asociación Americana de Autoridades Portuarias (AAPA) y la Alianza de los Puertos de Canadá, El Caribe, América Latina y los Estados Unidos, dirigido a profesionales de nivel superior del sector portuario, el cual consta de 8 módulos a distancia, 2 módulos presenciales y 2 seminarios, aunque no se ha definido el lugar de la parte presencial. El programa se denomina “Certificado de Gerente Portuario Profesional PPM Latino” y tiene como objetivo dotar a los profesionales portuarios de América Latina de los conocimientos teóricos y prácticos que les permitan afrontar los retos que los puertos tienen en la actualidad. Si se finaliza exitosamente otorga tres certificados simultáneamente: Planificación Estratégica y Prospectiva, que es el que otorga el título de “Gerente Profesional Portuario”, Especialidad en el área de Mercadeo y Especialidad en el área de Finanzas. La inversión es aproximadamente de Once mil novecientos dólares (\$11,960.00), pero considera que será de gran valor para la Institución contar con un gerente con los conocimientos que el programa impartirá, y es importante considerar que la erogación no se hace en un solo desembolso, sino que inicialmente se paga la cantidad de \$1,500.00 para inscripción en el programa, y el resto se hace en pagos parciales conforme se realicen los talleres y seminarios, por lo que propone que lo reciba el ingeniero Osvaldo Ortiz, en su calidad de Gerente Portuario. **RESOLUCIÓN No. 49/2017.** Los señores miembros del

Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Aprobar la participación del ingeniero Osvaldo Ortiz, en su calidad de gerente portuario para que realice el programa denominado “Certificado de Gerente Portuario Profesional PPM Latino”, el cual consta de 8 módulos a distancia, 2 módulos presenciales y 2 seminarios. **b)** Instruir a la encargada de Recursos Humanos la inscripción del ingeniero Ortiz, en el programa. **VI) VARIOS. 1. PASANTÍA SOBRE MANEJO SUSTENTABLE DE MARES Y COSTAS.** El señor presidente del Consejo Directivo capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda, se refirió a la misión oficial que le fue conferida en la sesión anterior de este Consejo, para que asistiera a la pasantía organizada por la Secretaría de Marina de México, que se llevaría a cabo del 27 al 31 de marzo de 2017. Al respecto informó que se ha recibido nueva comunicación por parte de la Subsecretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República, en la que han notificado que la pasantía se ha pospuesto hasta nuevo aviso. Los señores directores se dieron por enterados. **2. CURSO SOBRE PRINCIPIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL PORTUARIA.** El señor presidente del Consejo Directivo capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda, se refirió a la invitación hecha por la Secretaría de la Comisión Interamericana de Puertos (S/CIP) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para participar en el III Curso en línea sobre Principios de Gestión Ambiental Portuaria organizado por la Autoridad Portuaria Nacional (APN) del Perú, el cual tiene como principal objetivo fortalecer los conocimientos y capacidades del personal que se dedica a la prevención, control y supervisión de las actividades portuarias que pueden generar contaminación en los puertos, y se llevará a cabo del 15 de mayo al 9 de junio de 2017. En la invitación ofrecen 20 becas completas dirigidas al personal técnico portuario de los miembros asociados de la CIP, por lo que propone postular al licenciado Wilfredo Cañas, en su calidad de Técnico de Medio Ambiente de la Gerencia Marítima. **RESOLUCIÓN 50/2017.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Autorizar la postulación del licenciado Wilfredo Cañas, en su calidad de técnico de medio ambiente de la Gerencia Marítima para que participe en el III Curso en línea sobre Principios de Gestión Ambiental Portuaria organizado por la Autoridad Portuaria Nacional (APN) del Perú, que se llevará a cabo del 15 de mayo al 9 de junio de 2017; **b)** Encomendar a la encargada de Recursos Humanos que inscriba al licenciado Cañas en el Curso. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las nueve horas del día de su fecha. El señor presidente del Consejo Directivo capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda hace la convocatoria formal a los señores miembros del Consejo Directivo para la siguiente sesión a celebrarse el día veintitrés de marzo a las siete horas con treinta minutos, indicando que se les enviará la agenda a tratar de manera oportuna.

René Ernesto Hernández Osegueda

Jeny Roxana Alvarado de Arias

Marco Tulio Orellana Vides

Carlos Mauricio Burgos Amaya

Roberto Arístides Castellón Murcia

Pedro José Cruz Rodríguez

Mauricio Ernesto Velásquez Soriano

Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires